

Autorizan transferencia de partidas en el Presupuesto de Sector Público para el Año Fiscal 2009 a favor del Instituto Nacional Penitenciario – INPE

DECRETO SUPREMO Nº 015-2009-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, se aprueba entre otros, el presupuesto del Pliego Instituto Nacional Penitenciario;

Que, mediante Ley N° 29276 se autoriza al Instituto Nacional Penitenciario a nombrar hasta trescientos cuarenta y tres (343) nuevos agentes penitenciarios de seguridad y hasta ciento veintisiete (127) profesionales para el tratamiento penitenciario, acciones de personal que no cuentan con la cobertura presupuestal en el vigente ejercicio fiscal;

Que, la Cuadragésima Disposición Final de la Ley N° 29289, autoriza al Instituto Nacional Penitenciario – INPE a incrementar la asignación de riesgo de seguridad y vigilancia hasta por la suma de Ciento Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles (S/. 150,00) a favor de los trabajadores activos, la misma que se dispone se haga efectivo mediante una propuesta de reestructuración con cargo al presupuesto asignado al INPE; la misma que no es factible de efectivizarse por cuanto el presupuesto asignado al INPE para el año fiscal 2009, sólo le permite solventar los gastos ineludibles y primordiales inherentes al tratamiento y seguridad penitenciaria;

Que, la Sexagésima Séptima Disposición Final de la Ley N° 29289, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a transferir de la Reserva de Contingencia la suma de Dieciséis Millones Seiscientos Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 16 600 000,00) a favor del Instituto Nacional Penitenciario – INPE, para cubrir los mayores costos de la ración alimenticia de los internos de los establecimientos penitenciarios a nivel nacional;

Que, la Reserva de Contingencia prevista en el Ministerio de Economía y Finanzas cuenta con recursos disponibles que permiten financiar las necesidades antes señaladas, por lo que es necesario autorizar una transferencia de partidas a favor del Instituto Nacional Penitenciario;

De conformidad con lo establecido por el artículo 45° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009;

DECRETA:

Artículo 1°.- Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, a favor del Pliego Instituto Nacional Penitenciario, hasta por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 35 721 000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	009	: Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001	: Administración General
FUNCIÓN	03	: Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
PROGRAMA FUNCIONAL	008	: Reserva de Contingencia
SUBPROGRAMA		
FUNCIONAL	0014	: Reserva de Contingencia
ACTIVIDAD	000010	: Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios

(En Nuevos Soles)

CATEGORIA DEL GASTO

GASTOS CORRIENTES

0. Reserva de Contingencia	35 721 000,00

TOTAL	35 721 000,00
	=====

A LA:

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO 061 : Instituto Nacional Penitenciario
UNIDAD EJECUTORA 001 : Sede Central Administración Lima
FUNCIÓN 02 : Justicia
PROGRAMA FUNCIONAL 006 : Gestión
SUBPROGRAMA FUNCIONAL 0008 : Asesoramiento y Apoyo
ACTIVIDAD 000267 : Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

(En Nuevos Soles)

CATEGORIA DEL GASTO

GASTOS CORRIENTES

1. Personal y Obligaciones Sociales	19 121 000,00
3. Bienes y Servicios	16 600 000,00

TOTAL	35 721 000,00
	=====

Artículo 2°.- Procedimiento para la aprobación institucional

- 2.1. El Titular del Pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas, aprueba mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1° de la presente norma, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 2.2. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos comprendidos en la presente Transferencia de Partidas, solicitaran a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Actividades, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.
- 2.3. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, instruirán a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil nueve.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas